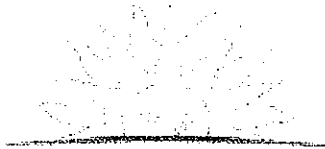




JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ESTADO LIBRE SOBERANO DEL URUGUAY

D/ 177

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

15032513

Montevideo, 28 AGO 2015

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Armada propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil de los señores Contralmirante don Ricardo Della Santa y Capitanes de Navío (CG) don Otto Gossweiler y don Héctor Rodríguez, para participar de la "XII Reunión de Estados Mayores (ReuEM) y Bilaterales de Inteligencia entre la Armada de Brasil y la Armada del Uruguay", desde el 31 de agosto hasta el 4 de setiembre de 2015.-----

RESULTANDO: I) que los costos de pasajes y parcialmente alimentación para el cumplimiento de la presente Misión Oficial, están a cargo del Estado Uruguayo.-

II) que los señores Oficiales General y Superiores propuestos reciben alojamiento y parcialmente alimentación por parte de la Marina Brasileña.-----

III) que el Comando General de la Armada informó que la presente Misión Oficial se encuentra prevista en el Plan de Actividades para el año 2015.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se estima conveniente otorgar a los señores Oficiales General y Superiores propuestos, viáticos por el 25% (correspondiendo

2015.03251-3

15% de cenas y 10% de Gastos Varios) de la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas vigente al 1ro. de julio de 2015, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y por el artículo 5 del Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009.-----

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

III) que es de interés para la Administración la participación de señores Oficiales General y Superiores propuestos en los mencionados Eventos, ya que recibirán colaboración en áreas fundamentales que facilitan el acceso a la tecnología, información y particularmente formación especializada, contribuyendo significativamente a las relaciones entre ambas Armadas y a la vez fortalecerán los lazos de amistad que unen a las Armadas de nuestro País y de la República Federativa del Brasil. Excepcionalmente la Reunión Bilateral de Inteligencia entre ambas Marinas, que estaba prevista se realizara en nuestro País ya que regularmente se intercalan en el lugar de realización, a solicitud de la Marina de Brasil se coordinó que esta vez ambas reuniones se realizaran en un mismo período y lugar.--

IV) que el Comando General de la Armada dio cumplimiento a la Nota de la Presidencia de la República de 21 de setiembre de 2011, en virtud de la cual se dispuso que previo a la concreción de una Misión Oficial al exterior



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
RUE EL CALVARIO 1200, MONTEVIDEO

de cualquier funcionario público que se financie con recursos del Estado, deberá remitirse Informe detallado sobre los objetivos que se persiguen con el cumplimiento de la misma, según surge a fojas 2 y 23 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2015.03251-3.-----

ATENCIÓN: a lo establecido por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 7/009 de 2 de enero de 2009 y 188/015 de 13 de julio de 2015.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Misión Oficial en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil a los señores Contralmirante don Ricardo Della Santa y Capitanes de Navío (CG) don Otto Gossweiler y don Héctor Rodríguez, para participar de la "XII Reunión de Estados Mayores (ReuEM) y Bilateral de Inteligencia entre la Armada de Brasil y la Armada de Uruguay", desde el 30 de agosto hasta el 5 de setiembre de 2015.-----

2do.- El viático total correspondiente a los integrantes de la Misión es por un suma de U\$S 949,50 (dólares estadounidenses novecientos cuarenta y nueve con 50/100), correspondiendo un total para Viáticos por Cenas de U\$S 569,70 (dólares estadounidenses quinientos sesenta y

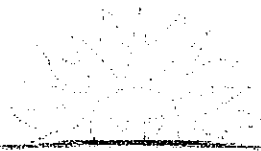
nueve con 70/100) y un total para Viáticos por Gastos Varios de U\$S 379,80 (dólares estadounidenses trescientos setenta y nueve con 80/100), del cual se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 188/015 de 13 de julio de 2015, la que se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada Escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - Río de Janeiro - Montevideo, es por un importe total de \$ 37.800,00 (pesos uruguayos treinta y siete mil ochocientos con 00/100), el que se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del País", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

4to.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO URUGUAYES DE FUERZAS ARMADAS

5to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la Partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónense los pasaportes correspondientes.-----

7mo.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

DFC-MO
CT-kd